

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°096-2024-MDP/GI**

Pichari, 22 de febrero de 2024

**VISTOS:**



INFORME N°305-2024-MDP-GI-EOSB-G, INFORME N°448-2024-MDP-GI/DOP/JABQ-J, INFORME N°462-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, CARTA N°002-2024-MDP-OSLP/CPM/LRV-SO, CARTA N°10-2024-MDP-GI-DOP/JJMC-RO, y demás documentos actualizados del presupuesto analítico modificado N°01, en cuarenta y nueve (49) folios, del proyecto: “CREACION DE PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE NUEVO PROGRESO - VALLE KIMPIRI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2570566;

**CONSIDERANDO:**



Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;



Que, mediante la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, “Ejecución de Obras por Administración Directa”, señala según el numeral 6.4 literal n) el “presupuesto analítico debe contener específica de gasto y componente presupuestal, formulado en base al programa de ejecución de obra, (...) del mismo modo debe identificar los procedimientos de selección cuando correspondan”, del mismo modo el numeral 7.31 Literal e) establece como requisito para inicio de ejecución de la obra contar con el presupuesto analítico aprobado;



Que, el numeral 7.1.2 de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, señala taxativamente que: “El RESIDENTE elaborará el Presupuesto Analítico por especificación del gasto, desagregado sobre la base de la compatibilidad, de acuerdo al Calendario de Avance de Obra Valorizado y Listado de Insumos del Expediente Técnico” para la programación, autorización de gastos y control financiero”;

Que, mediante CARTA N°10-2024-MDP-GI-DOP/JJMC-RO, de fecha 29 de enero del 2024, el Ing. Juan José Mancilla Castilla-Residente de Obra, solicita la aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2024 del proyecto; “CREACION DE PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE NUEVO PROGRESO - VALLE KIMPIRI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2570566 de conformidad a la certificación presupuestal por el importe de S/.1,428,413.00 (un millón cuatrocientos veinte ocho mil cuatrocientos trece con 00/100), el presupuesto analítico modificación se elabora de acuerdo al marco presupuestal se tiene la segunda asignación presupuestal el cual se anexa al presente documento para la ejecución presupuestal durante el año fiscal 2024 y cumplir con las metas programadas del proyecto, solicita la aprobación vía acto Resolutiva por quien corresponde;

Que, mediante CARTA N°002-2024-MDP-OSLP/CPM/LRV-SO, de fecha 01 de febrero del 2024, el Ing. Leonardo Ramos Velarde-Supervisor de Obra, emite aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2024 del proyecto: “CREACION DE PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE NUEVO PROGRESO - VALLE KIMPIRI DEL DISTRITO DE PICHARI -

PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2570566, una vez evaluado y revisado el desagregado de los Costó Directo, Gastos Generales y Gastos de Supervisión, emite con opinión favorable con un presupuesto S/.1,428,413.00 (un millón cuatrocientos veinte ocho mil cuatrocientos trece con 00/100), por ende, emite aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°462-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 12 de febrero del 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro-Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente la aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2024 del proyecto: "CREACION DE PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE NUEVO PROGRESO - VALLE KIMPIRI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2570566, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa", aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, con un presupuesto S/.1,428,413.00 (un millón cuatrocientos veinte ocho mil cuatrocientos trece con 00/100), de conformidad a la certificación del marco presupuestal vs certificación del presente año fiscal 2024, así como habiendo la necesidad de asegurar la continuidad del proyecto, recomienda proseguir con su trámite y aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°448-2024-MDP-GI/DOP/JABQ-J, de fecha 15 de febrero del 2024, el Ing. Jesús A. Borda Quispe-Responsable de la División de Obras Públicas, emite aprobación del Presupuesto analítico modificado N°01-2024 del proyecto: "CREACION DE PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE NUEVO PROGRESO - VALLE KIMPIRI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2570566, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa", aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, y en concordancia con la opinión favorable del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente con un presupuesto de S/.1,428,413.00 (un millón cuatrocientos veinte ocho mil cuatrocientos trece con 00/100), y este último en atención Que mediante INFORME N°305-2024-MDP-GI-EOSB-G, de fecha 19 de febrero del 2024, el Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón-Gerente de infraestructura, pone en conocimiento que dicho trámite se encuentra apto para su aprobación a la Gerencia Municipal, en consecuencia dicha oficina recomienda proseguir con su trámite de conformidad a la delegación de facultades;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC y designación mediante Resolución de Alcaldía N°03-2024-A-MDP/LC y demás normas legales.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, el presupuesto analítico modificado N°01-2024 del proyecto: "CREACION DE PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE NUEVO PROGRESO - VALLE KIMPIRI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2570566, con un presupuesto total de presupuesto S/.1,428,413.00 (un millón cuatrocientos veinte ocho mil cuatrocientos trece con 00/100), por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:

#### RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N°01-2024.

CLASIF.	EJECUCION 2024	COSTO DIRECTO	GASTO GENERALES	GASTO DE SUPERVISION	ELABORACION DE EXP. TECNICO	EVALUACION EXP. TECNICO	TOTAL
2.6.2.3.99.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	305,301.200	-	-	-	-	305,301.20
2.6.2.3.99.4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	642,425.00	6,093.00	-	-	-	648,518.00
2.6.2.3.99.5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	389,000.800	63,545.00	-	-	-	432,545.80
2.6.2.3.99.6	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-	-	-	-	-	-
2.6.2.3.99.7	EQUIPAMIENTO MOBILIARIO	-	-	-	-	-	-
2.6.2.3.99.8	EQUIPOS DE COMPUTO Y PERIFERICOS	-	-	-	-	-	-
2.6.3.2.1.1	ADQUISICION DE EQUIPOS	-	-	-	-	-	-
2.6.3.2.1.2	MOBILIARIOS	-	-	-	-	-	-
2.6.8.1.3.1	GASTOS DE ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	-	-	-	-	-	-
2.6.8.1.4.1	GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	-	-	-	-	-	-
2.6.8.1.4.2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	-	-	6,676.00	-	-	6,676.00
2.6.8.1.4.3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	-	-	35,372.00	-	-	35,372.00
2.6.7.1.3.2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	-	-	-	-	-	-
2.6.7.1.3.3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	-	-	-	-	-	-
2.6.8.1.4.99	OTROS GASTOS	-	-	-	-	-	-
	<b>TOTAL</b>	<b>1,316,727.00</b>	<b>69,638.00</b>	<b>42,048.00</b>	-	-	<b>1,428,413.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, emitiéndose la presente decisión en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR,** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE,** la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR** la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION – CUSCO  
Ing. Edelmirto Ortúñez Sulca Barrón  
CIP. 54491  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

C.C  
ALC  
GM  
OSLP  
OAJ  
OIS  
Archivo.